

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN
"APERTURA DEL SOBRE A Y CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

Expediente CON/14/2022

Carlos Alocén Alcalde (1 de 2)
Responsable de Ciudadanía y Digitalización
Fecha Firma: 17/01/2023
HASH: Oca198db78bc801a25ab45f4f1cble4

EXPEDIENTE: Contrato de obras "Construcción de los tramos 1 y 2 del carril bici entre Zaragoza y Cuarte de Huerva, perteneciente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Financiado por la Unión Europea. NextGenerationEU", Expte. CON/14/2022.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN: 1.032.311,88 € (IVA excluido)

Lote 1: 590.253,91 euros y Lote 2: 442.057,97 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 1.032.311,88 €

Lote 1: 590.253,91 euros y Lote 2: 442.057,97 euros

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto

LICITACIÓN: Anuncio en Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 15/12/2022

FIN PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS: 10/01/2023 15:00 h

MIEMBROS PRESENTES:

Presidente: D. Carlos Alocén Alcalde, Responsable de Ciudadanía y Digitalización del CTAZ (suplente).

Vocales: D. Alberto Ángel Sarto González, Interventor Delegado del Gobierno de Aragón.

D^a. Ana M^a Giménez Barrera, Jefa de Servicio de Gestión e Inspección de Transporte de la Dirección General de Transportes del Gobierno de Aragón.

D. Jorge Elía García, Técnico de Movilidad del CTAZ.

Secretaria: D^a. Teresa Sanz Escué, Técnico de Gestión Económico-Administrativa del CTAZ.

En la sede del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza, sita en Urbanización Parque Roma Bloque B4 Bajos de la ciudad de Zaragoza, y telemáticamente por videoconferencia, siendo las 10:05 horas del día 12 de enero de 2023, se constituye la Mesa de Contratación integrada por las personas arriba relacionadas, de conformidad con la designación efectuada por la Dirección Gerencia del Consorcio de Transportes del Área de Zaragoza como órgano de contratación, según consta en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del este procedimiento, aprobado mediante acuerdo de fecha 15/12/2022.

Teresa Sanz Escué (2 de 2)
Técnico Gestión Económico-Administrativa
Fecha Firma: 17/01/2023
HASH: 1d3c031f8e6bed9b846545b876c44539



Se celebra esta sesión de la Mesa de contratación al objeto de proceder a la apertura del Sobre A y calificación de la documentación administrativa de las proposiciones presentadas en el procedimiento arriba referenciado.

Los miembros de la Mesa, habiendo firmado las correspondientes Declaraciones de ausencia de conflicto de intereses, las cuales se han incorporado al expediente, manifiestan:

Primero. Estar informado/s de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo X de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incursos en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en sus personas ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación/comisión de evaluación/órgano de firma del convenio, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias, administrativas y/o judiciales que establezca la normativa de aplicación.

Constituida la Mesa de Contratación, la Presidenta procede a la apertura de la sesión, que se realiza mediante videoconferencia, y la Secretaria procede a la conexión telemática con la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) para realizar la comprobación de las empresas que han presentado la documentación electrónicamente en dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el anuncio de licitación y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) del presente procedimiento.

Las proposiciones recibidas en tiempo y forma, según se refleja en la lista de licitadores emitida por PLACSP, se relacionan a continuación:

- 1.- Firmeza Solutions, S.L. (B99539991) para el Lote 1 y el Lote 2.
- 2.- Ingeniería y Obras Aragonesas del Ebro, S.L. (B50561778) para el Lote 1.

Seguidamente, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 2.2.8.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige el procedimiento, se procede al acto de apertura del sobre, documentación administrativa, de todas las empresas participantes, para comprobar su adecuación a la documentación exigida en la cláusula 2.2.5.1 del PCAP, con el siguiente resultado:

- **FIRMEZA SOLUTIONS S.L.-** Presenta la documentación completa y correcta.
- **INGENIERÍA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO, S.L.-** Presenta la documentación completa y correcta.

A la vista de lo anterior, la Mesa de contratación acuerda admitir a los licitadores Firmeza Solutions, S.L. e Ingeniería y Obras Aragonesas del Ebro, S.L.

Para finalizar, la Secretaria de la Mesa de Contratación aclara que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se distribuirá el Acta por correo electrónico a los Miembros de la Mesa de Contratación para recibir la conformidad y aprobación de la misma.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:40 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

El Presidente de la Mesa

Fdo.: Carlos Alocén Alcalde
(firmado electrónicamente)

La Secretaria de la Mesa

Fdo.: Teresa Sanz Escué
(firmado electrónicamente)

